



Resolución de Administración N° 087-2018-BNP/GG-OA

Lima, 08 NOV 2018

VISTO: el Informe N° 442-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración respecto a la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, presentada por la servidora, Dora Jinee Yupanqui Huamán, sujeta al régimen laboral del D.L. 276, de la Dirección de Gestión de las Colecciones y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1824008 de fecha 17 de octubre de 2018, la señora Dora Jinee Yupanqui Huamán, servidora de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por periodo de treinta (30) días, a partir del 22 de octubre al 20 de noviembre de 2018;

Que, con relación al pedido efectuado se tiene que los artículos 109° y 110) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

“Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la comunidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente.”

“Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son:
(...)

b) Sin goce de Remuneraciones:
- Por motivos particulares.
(...)”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 087-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Asimismo, el artículo 115° del citado dispositivo establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.”*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante Informe N° 442-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 26 de octubre de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que corresponde otorgarle la licencia con eficacia anticipada por motivos particulares sin goce de remuneraciones a la servidora DORA JINEE YUPANQUI HUAMAN, por el espacio de noventa (30) días comprendido desde el 22 de octubre al 20 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N° 30570, - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

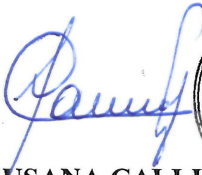
SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER con eficacia anticipada, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el plazo de treinta (30) días, del 22 de octubre al 20 de noviembre de 2018, a favor de la servidora DORA JINEE YUPANQUI HUAMAN, de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR una copia de la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

